



21589 - Regla sobre el ayuno de una mujer embarazada a quien le afecta ayunar

Pregunta

¿Es obligatorio que una mujer embarazada cumpla con el ayuno de Ramadán y Ashu'ra? Yo le aconsejé a mi esposa que no ayunara porque estaba embarazada. Estaba débil y anémica en el último embarazo. Perdió el embarazo al final de Ramadán cuando tenía 12 semanas de embarazo. ¿Qué regla se aplica con respecto a los ayunos perdidos de Ramadán? ¿Debe completarlos antes del próximo Ramadán? ¿Puede ayunar normalmente si sabe que está embarazada? Ella insiste en ayunar durante el embarazo. Algunas evidencias médicas también serían muy útiles para determinar que el bebé no se verá perjudicado por el ayuno durante el embarazo.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Esta pregunta cubre tres temas:

- 1 - Regla con respecto a la mujer embarazada que rompe su ayuno en Ramadán.
- 2 - Cómo afecta la pérdida de un embarazo al ayuno de una mujer.
- 3 - Regla sobre recuperar los ayunos después de Ramadán.

Con respecto a la mujer embarazada: Está permitido para ella no ayunar si teme que pueda sucederle algo a su bebé debido al ayuno. Es obligatorio que rompa el ayuno si teme que su vida corre riesgo o que sufrirá algún daño grave si ayuna. En ese caso debe recuperar el ayuno más tarde pero no es necesario que pague la fidyah. Esto está consensuado por los sabios del Fiqh (fuqaha'), porque Allah dice en el Corán (interpretación del significado):



“...no os matéis a vosotros mismos...” [4:29]

“...no os autodestruyáis...” [2:195]

Los eruditos sostienen por igual que no es obligatorio pagar la compensación (fidyah) en este caso, porque una mujer en esta situación es como la persona que está enferma y que teme por su vida.

Si la mujer teme solo por la vida de su bebé (y no por ella), entonces algunos de los eruditos sostienen que ella puede romper su ayuno, pero afirman que debe recuperar ese ayuno más tarde y pagar la fidyah (que implica dar de comer a una persona pobre por cada día no ayunado), debido a lo que dice el reporte narrado de Ibn ‘Abbaas con respecto al versículo (interpretación del significado):

“... y quienes pudiendo ayunar no lo hicieren deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado].” [2:184]

Ibn ‘Abbaas dijo: Es una concesión que se les permite a los ancianos y a las mujeres, que solo pueden ayunar sin que esto represente una dificultad; se les permite romper el ayuno y dar de comer a una persona pobre por cada día no ayunado. Esto también se aplica a las mujeres embarazadas y que estén amamantando, si temen que algo pueda suceder”. Abu Dawud dijo: “es decir, si temen por sus hijos, pueden romper el ayuno”. (Narrado por Abu Dawud, 1947; clasificado como sahih por al-Albaani en al-Irwa’, 4/18, 25).

(Ver al-Mawsu’ah al-Fiqhiyyah, 16/272)

De allí queda claro que si ayunar le provocará un daño serio a una mujer o a su bebé, está obligada a romper el ayuno, con la condición de que el médico que confirme que el ayuno le causará un daño sea un médico confiable.

Esto tiene que ver con romper el ayuno durante Ramadán. Con respecto a ‘Aashura, ayunar este día no es obligatorio, según el consenso de los eruditos; sino que es recomendado y Sunnah (mustahabb), y no está permitido que una mujer cumpla un ayuno voluntario (naafil) cuando su marido está presente, excepto con permiso de él. Si él le dice que no ayune, ella debe obedecerle,



especialmente si es por el bien del feto.

Con respecto a la pérdida del embarazo: “Si el asunto es como se menciona, que la pérdida del embarazo sucedi  en el tercer mes de gesti n, entonces la sangre que sale no se considera sangre de nifaas (sangre de posparto), sino que es sangre de istihaadah (sangre vaginal no menstrual), porque lo que la mujer liber  fue un co gulo (‘alaqah) en el que no hab a rasgos humanos. Seg n esto, ella debe orar y ayunar a  si ve sangre, pero debe realizar el wudu’ para cada oraci n, y tiene que recuperar los ayunos de cuando no ayun  y las oraciones perdidas”.

(Ver los veredictos emitidos por el consejo de sabios jurisprudentes Fataawa al-Laynah al-Daa’imah, 10.218)

Con respecto a los ayunos perdidos: “Toda persona que deba ayunos de Ramad n debe recuperarlos antes del pr ximo Ramad n. Puede posponerlos hasta el mes de Sha’baan. Pero si llega el pr ximo Ramad n y a  no los ha recuperado sin tener excusa alguna, entonces es culpable de pecado y tiene que recuperarlos adem s de dar de comer a una persona pobre por cada d a, tal como fue estipulado por algunos de los Compa eros del Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah descendan sobre  l). El monto a dar equivale a medio saa’ del cultivo local por cada d a de ayuno, que puede darse a varias personas pobres o a una sola. Pero si la persona tiene una excusa para posponer la recuperaci n de los ayunos, ya sea por enfermedad o por estar de viaje, entonces solo debe recuperar los ayunos perdidos, y no tiene que dar de comer a los pobres, debido al significado general del vers culo Cor nico que dice (interpretaci n del significado):

‘Quien de vosotros estuviese enfermo o de viaje y no ayunase, deber  reponer posteriormente los d as no ayunados’ [2:184].

Y Allah es la Fuente de fortaleza.

Veredicto emitido por el Sheij Ibn Baaz (Fataawa al-Sheij Ibn Baaz, 15/340).